



C I R C U L A R CSJMEC24-18

Fecha: 13 de marzo de 2024

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

Asunto: *“Levantamiento de embargo sobre inmueble”.*

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, este Consejo Seccional informa sobre el contenido del aviso, suscrito por la titular del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio, mediante el cual solicitan se informe si se ha solicitado el embargo de crédito o de los remanentes, u otro, con destino al proceso Ejecutivo Hipotecario - 50001310300219975513400 y para que, de ser así, indiquen lo correspondiente y adjunten la documentación que lo acredite, en el término de 10 días.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el señor Héctor Rosemberg Rueda Montealegre identificado con cédula de ciudadanía No. 17.194.031 en calidad de propietario del inmueble rural denominado Lote 1 (Parte La Castellana) ubicado en la Vereda Ocoa de esta ciudad, a través de apoderado judicial reclama el levantamiento de la medida cautelar de embargo registrada sobre 4 ½ hectáreas del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No.230-54929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, al interior del aludido proceso; medida que fue comunicada a través del Oficio No. 1015 del 19 de junio de 1997.ANEXO.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA

Presidente

LGR/CPCR
Rad. EXTCSJM24-516.